

DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

**COMUNICADO N° 009-DNFD/2022**  
**24 de marzo de 2022**

**PARA: USUARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS**

**ASUNTO: DEPURACIÓN DE EXPEDIENTES DE SOLICITUDES DE REGISTRO.**

Cumpliendo con el período de custodia de documentos establecido en la Resolución N° 546 de 29 de mayo de 2019 y publicado en la Gaceta Oficial N° 28791 de 07 de junio de 2019; se les comunica que procedemos con la depuración de los expedientes de **solicitudes de registro sanitario** que se encuentren en los siguientes estatus:

1. Expedientes inactivos del año 2014 al 2019 como:
  - a. Pendientes de pago de Liquidación de derecho de registro sanitario/MEF (B/. 25.00 o 10.00).
  - b. Pendientes de pago de la tasa por servicio de Análisis (cosméticos) bajo el Decreto Ejecutivo No. 178 de 12 de julio de 2001.
  - c. Pendientes de cumplir con los compromisos adquiridos durante el registro sanitario bajo el Decreto Ejecutivo No. 460 de 04 de octubre de 2016.
2. Expedientes con resolución de abandono notificada.
3. Trámites que no han cumplido con requerimientos analíticos solicitados por el Instituto Especializado de Análisis.

Este Comunicado empieza a regir, a partir del lunes 28 de marzo de 2022.

Atentamente,

**MGTRA. ELVIA LAU**  
Directora Nacional de Farmacia y Drogas